



PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC

Resolución Gerencial N° 012-2018-GRLL-GOB/PECH

Trujillo,

25 ENE. 2018

VISTO: el Oficio N° 002-2018-GRLL-GOB/PECH-CS-CP-0001-2017-PAMA, de fecha 17.01.2018, del Presidente del Comité de Selección del procedimiento del Concurso Público N° 0001-2017-GRLL-GOB/PECH I Convocatoria "Servicio de Consultoría de Elaboración de Programa de Adecuación de Medio Ambiente (PAMA) de la I y II Etapa del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC", solicitando la aprobación de la modificación de las Especificaciones Técnicas contenidas en el expediente de contratación aprobado mediante Resolución Gerencial N° 250-2017-GRLL-GOB/PECH, de fecha 09.11.2017;

CONSIDERANDO:

Que, el Proyecto Especial CHAVIMOCHIC, creado por Decreto Supremo N° 072-85-PCM, encargado de la irrigación de los valles de Chao, Virú, Moche y Chicama, ha sido transferido al Gobierno Regional de La Libertad, de conformidad con lo dispuesto por Decreto Supremo N° 036-2003-PCM, concordante con el Decreto Supremo N° 017-2003-VIVIENDA;

Que, mediante Resolución Gerencial N° 250-2017-GRLL-GOB/PECH, de fecha 09.11.2017, se aprobó el Expediente de Contratación del Procedimiento de Concurso Público N° 0001-2017-GRLL-GOB/PECH I Convocatoria "Servicio de Consultoría de Elaboración de Programa de Adecuación de Medio Ambiente (PAMA) de la I y II Etapa del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC", así como se designó al Comité de Selección;

Que, mediante Oficio N° 001-2018-GRLL-GOB/PECH-CS-CP-0001-2017-PAMA, de fecha 16.01.2018, del Presidente del Comité de Selección del procedimiento del Concurso Público N° 0001-2017-GRLL-GOB/PECH I Convocatoria solicita a la Subgerencia de Estudios, apoyo en la absolución de observaciones presentadas en el procedimiento de selección señalado;

Que, mediante Informe N° 011-2018-GRLL-GOB/PECH-08, de fecha 17.01.2018, la Subgerencia de Estudios se dirige al Comité de Selección adjuntando la absolución de las consultas y observaciones formuladas, precisando que las mismas modifican las especificaciones técnicas por lo que en su calidad de área usuaria, conforme a lo previsto en el artículo 51.3 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, autorizan la modificación de las especificaciones técnicas;

Que, mediante documento de Visto, el Presidente del Comité de Selección refiere haber solicitado apoyo técnico a la Subgerencia de Estudios, en su calidad de área usuaria, a fin de absolver las Consultas y Observaciones presentadas, quedando consignadas como se indica en el Pliego de absolución que adjunta; por lo cual solicita que de conformidad con lo previsto en el numeral 51.3, del artículo 51° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, se apruebe la modificación de las especificaciones técnicas, según la autorización efectuada por el área usuaria;

Que, el referido numeral 51.3, del artículo 51° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF, modificado por Decreto Supremo N° 056-2017-EF, establece que si como resultado de una consulta u observación debe modificarse el requerimiento, se solicitará la autorización del área usuaria y remitir dicha autorización a la dependencia que aprobó el expediente de contratación para su aprobación;



Que, dicho aspecto ha sido recogido en las Bases Estandarizadas aprobadas mediante Directiva N° 001-2017-OSCE/CD, modificadas por Resolución N° 304-2017-OSCE/PRES, del 19.08.2017, que señala "Si con ocasión de las consultas y observaciones el área usuaria autoriza la modificación del requerimiento, debe ponerse en conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, para su aprobación, de conformidad con el artículo 8 del reglamento.";

Estando a lo dispuesto por la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, aprobados por Ley N° 30225 y Decreto Supremo N° 350-2015-EF, respectivamente; y sus respectivas modificaciones; en uso de las facultades y atribuciones conferidas en el marco del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional La Libertad, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 008-2011-GR-LL/CR, modificada por Ordenanza Regional N° 012-2012-GR-LL/CR; y, con las visaciones de las Oficinas de Asesoría Jurídica y Administración;

SE RESUELVE:

PRIMERO.- Aprobar la modificación de las Especificaciones Técnicas contenidas en el Expediente de Contratación de la Adjudicación Simplificada para el "Servicio de Consultoría de Elaboración de Programa de Adecuación de Medio Ambiente (PAMA) de la I y II Etapa del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC", aprobado mediante Resolución Gerencial N° 250-2017-GRLL-GOB/PECH; de acuerdo al detalle autorizado por la Subgerencia de Estudios, en calidad de área usuaria; integrando en tal sentido el citado Expediente de Contratación.

SEGUNDO.- Autorizar al Comité de Selección a proseguir con el desarrollo del procedimiento de selección, según su estado.

TERCERO.- Hágase de conocimiento los extremos de la presente Resolución, del Comité de Selección, del Encargado del Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE y del Gobierno Regional La Libertad.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase



ING. MIGUEL ORLANDO CHAVEZ CASTRO
Gerente

